H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
16 JUN 1994
TC 383 1124

Convención Nacional Constituyente

SANTA FE, 16 de junio de 1994.-

Señor Presidente de la
Honorable Convención Nacional Constituyente
Dr. Eduardo Menem
Su Despacho

Ref: Presentar proyecto inc. L art 3
Ley 24309.-

Tenemos el honor de elevar el presente Proyecto sobre "Creación del Consejo Económico y Social" que está habilitado por la Ley 24309 en el inc. "L" del art. 3, y que deberá ser tratado por la Comisión que trata "De la participación democrática". Se acompaña pertinente exposición de motivos.-

Dios guarde a Usted.-

BOGADO, FLORO E.

N. CONVENCION CONSTITUYENTE 2

Convención Nacional Constituyente

CONSEJO ECONOMICO SOCIAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La posibilidad de institucionalizar, con rango contitucional, la participación en las decisiones de sectores con intereses concretos está intimamente ligada con la definición de los caracteres que los argentinos anhelamos para nuestra comunidad futura.-

Implica, reafirmar la forma social y política de nuestra democracia como estructura coherente con los principios esenciales de la comunidad organizada. Decimos Social, en el sentido de que todos los integrantes de la comunidad comprendan que pueden realizarse en la medida en que el todo se realice y que sus individualidades sean capaces de engendrar en lo colectivo.-

El 21 de junio de 1973 en su mensaje al país, tras su retorno a nuestra Patria, expresó el General Perón: "Cada argentino ha de recibir una misión en el esfuerzo común de conjunto. Esa misión será sagrada para cada uno, y su importancia estará más que nada en el cumplimiento.-

Dentro de la vocación de cambio, Juan Domingo Perón predicó la armonía como categoría fundamental de la existencia humana. En el aspecto político, nuestra concepción de democracia nos lleva a sostener la forma de gobierno que naturalemente se adecua para plasmar tal armonía, debe ser la representativa, republicana, federal y social para lograr una Nación socialmente justa, políticamente soberana y económicamente libre.-

Hoy, la realidad y su proceso de maduración social nos están demostrando que cada sector de la comunidad, debidamente organizada, son protagonistas sustanciales de la realización de la riqueza material y espiritual de la Patria y quiere participar e integrarse en los mecanismos de decisión de la comunidad, los sectores sociales no quieren ser llamados para convalidar lo hecho y decidido por otros en su ausencia.-

Exigen que la democracia sea capaz de insertarlos en su estructura orgánica y mecanismos de decisión; desean estar presentes.-

A ello aspiran no solamente los partidos políticos, sino también las fuerzas del trabajo, de la producción, de la cultura, los profesionales, otros entes no gubernamentales. Los nuclean las propias organizaciones libres que generan grupos sociales y su representación genuina surge en la medida en que sus representantes son elegidos internamente y expresan conductas que fluyen, como corriente de poder, de abajo hacia arriba.

En este sentido es oportuno recordar las palabras pronunciadas por el General Juan Domingo Perón, cuando, como Presidente de la Nación, en su mensaje al Congreso nacional el 1ro de Mayo de 1974: "La necesidad de la participación dentro de nuestra democracia plena de justicia social exige que el ciudadano como tal se exprese a través de los partidos políticos, cuyo eficiente funcionamiento ha dado su capacidad de elaborar historia. Pero también el hombre se expresa a través de su condición de trabajador, intelectual, empresario, militar, agricultor, sacerdote, docente, etc. Como tal tiene que participar en otro tipo de recinto: El Consejo para el Proyecto Nacional que habremos de crear enfocando su tarea solo hacia esa gran obra en la que el país tiene que empeñarse".

Es claro, por las palabras de Perón que el "Consejo para el Proyecto Nacional" pretendía con el concurso protagónico del Congreso Nacional, acordar un Proyecto nacional que consistía según sus mismas expresiones "Una propuesta de lineamientos generales, antes de soluciones definitivas".

Nuestra misión no es dejar que a los trabajadores solo les quede la alternativa de la rebelión reivindicativa; que los empresarios transiten los vericuetos de la especulación abdicando de su papel de dinamizadores de la economía Nacional, a los profesionales que caigan en la desnaturalización del ejercicio de sus disciplinas, sometidos a los condicionamientos de crecientes mercantilismos, a los políticos que renuncien a su papel de sustento ético de la unidad de integración nacional.

Sabemos en que la medida en que la democracia le de aquellas respuestas positivas a lo que quieren los distintos sectores que conforman el pueblo en su conjunto, cada uno de ellos se reencontraría con la misión trascendente que reivindique su responsabilidad social y su dignidad humana.

Es una verdad doctrinaria aquella que nos dice que "La verdadera democracia es aquella en la que el Gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés: el del pueblo".

Pasando a otro plano, autores como el español García Pelayo han sostenido que nos encontramos en presencia de una sociedad que podríamos denominar como "Organizacional", es decir, una sociedad en la cual es imposible pensar en el hombre aislado en la cual no puede pensarse en el hombre considerado individualmente sino, antes bien, el hombre inserto en las asociaciones o instituciones de muy diversos tipos, de muy diversas naturalezas, en las cuales no solamente el hombre participa sino también necesita de la sociedad en su conjunto, depende de ella.

Asimismo, no es solamente la existencia de estos cuerpos intermedios lo que nos interesa. Al decir de Germán Bidart Campos, nos interesa el protagonismo que ha logrado adquirir en la sociedad de los últimos tiempos las organizaciones sindicales, empresarios, profesionales, aquellas que nuclean a los hombres de la cultura o del intelecto, en definitiva, las que constituyen el tejido vital de nuestra sociedad.

No podría aceptarse que la sociedad estuviera solamente integrada por individuos, se produciría "Una suerte de ruptura del concepto de unidad ideal o mística, y el pueblo se encontraría dividido de hecho en grupos contrapuestos en competencia entre sí".

Cesar Enrique Romero expresó sobre este tema: "Si en verdad creemos en el principio democrático y lo erigimos como única fuente de legitimidad del poder, debemos apartarnos de todo fariceismo y decidirnos a replantear la problemática de la representación política a fin de mantener la forma de Estado más aceptada por pueblos de todas las latitudes".

En el mismo sentido político el alemán Ludwig Erhard, uno de los autores de las concepciones económicas liberales vigentes en el mundo señala: "En toda sociedad los intereses individuales deberán subordinarse o coordinarse con la voluntad conjunta de la sociedad".

Asimismo, "La pastoral Gaudium Et Spes" enseña: "Es preciso igualmente que la acción espontánea de los individuos y de los grupos libres se coordinen y compaginen adecuadamente con los esfuerzos de la autoridad pública".-

Convención Nacional Constituyente

También es cierto que el éxito del Consejo Económico Social dependerá de su instrumentación.-

Así, Pierre Mendés France en "La República moderna" decía que uno de los problemas más serios que tienen los Consejos es la categoría socio-profesionales que representan, pero en concreto; determinar por ejemplo, que peso tiene cada categoría en la vía económica, social y agregaríamos culturales.-

De la misma forma, Mendés France expresó: "El cuidado que debe tener el legislador al planificar como se va a integrar el consejo, es que éste sea un fiel espejo de los sectores socio-económicos, socio-culturales, de la producción, del trabajo, etc., en cada momento histórico.-

En este sentido, hay concordancia con el Consejo debe tener carácter de "Consultivo", para alejar toda idea de corporativismo y no alterar el normal equilibrio de las tres funciones del Estado.-

Tal es el criterio seguido en la constitución francesa, que sus artículos 69, 70 y 71 del Título X crea el Consejo económico y Social y en su artículo 70 establece que el Consejo puede ser consultado por el gobierno sobre cualquier problema de carácter económico social.-

En el plano local, la iniciativa en esta materia estuvo a cargo de provincias como Córdoba (art. 125 de la C.P.) y Formosa (art. 152 de la C.P.) seguidos por otras, con coicidencias en el carácter consultivo del Consejo, a disposición de los distintos poderes políticos y sin estar incluído en ninguno de ellos. Naturalmente, las leyes reglamentarias establecen la forma de integración de las represntaciones de las entidades intermedias, con personalidad jurídica, el carácter "Ad Honorem" de los miembros del Consejo.-

Consideramos que contar con la opinión de las organizaciones no gubernamentales será debidamente útil a los representantes del pueblo para la toma de decisiones, ya que los sectores interesados son los que cuentan con la mayor información y los que tienen contacto directo con las personas involucradas.-

Asimismo, para que el Consejo sea eficaz deberá garantizarse la mayor amplitud democrática del mismo.-

Convención Nacional Constituyente

Con respecto a la naturaleza y funcionamiento de este Consejo, sostenemos que como instancia consultiva de los distintos poderes públicos debe considerarse un órgano de la Constitución, siendo por tanto independiente dichos poderes y garantizándose su autonomía funcional.

Por otra parte, es evidente que la incorporación de la participación institucional de los grupos intermedios implica un sinceramiento, superando la ficción de un ordenamiento jurídico sin los intereses que en la realidad actúan en la sociedad.

Este Consejo no vinculante será además una vía adecuada y eficaz de ejercer el derecho de "Peticionar a las autoridades" (art. 14) y perfeccionará la democracia representativa, sin obstaculizar el funcionamiento de las autoridades encargadas del Gobierno de la Nación.

INSFRAN , GILDO

BOGADO, FLORO E.

GORLERI, HORACIO C.

ESPINDOLA, ZULMA C.

MARTINEZ, MARIA de las M.

CONV. NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
7

Convención Nacional Constituyente

Creación del Consejo Económico y Social

Habilitación de un artículo en la Segunda parte, en el nuevo capítulo.

Art.....: El Consejo Económico y Social será el órgano permanente de consulta en esta materia de los Poderes Públicos y estará integrado por representantes de los sectores de la producción, del trabajo, de los profesionales, de usuarios y consumidores y de entidades socio-culturales en la forma que determine la ley.-

INSFRAN, GILDO BOGADO, FLORO E.

GORLERI, HORACIO E. ESPINDOLA, ZULMA C. MARTINEZ, MARIA de las M.